



**RESP INF-SIC-PRA-CCB-0212025**

Bogotá D.C., 16 de Agosto de 2025

Superintendencia de Industria y Comercio



**Dr. DANIEL MOR GARCÍA**  
**DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -**  
Cra 13 N° 27 – 00, Piso 3 / Bogotá D.C.  
E.S.D.

**Radicado:** SD2025/0038212 **Folios :** 30  
**Dependencia:** 2010 **Fecha:** 20/08/2025 11:36:23  
**Tipo aplicación:** Respuesta requerimiento

Referencia: **RESPUESTA OFICIO N° 13289 14-08-2025 / Expediente N° SD2025/0038212.**

Estimado Dr. MOR,

Yo, **FREDDY ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando a Título Personal y como Representante Legal de la Compañía **MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS – MAHIMATA SAS**, identificada con **NIT N° 901201113-5**, de la manera más respetuosa, me permito aclarar lo siguiente:

#### **I. INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

En respuesta a su comunicado en el cual me informa que si bien, se constata que el pago realizado para la solicitud **Registro de Marca “CLÚSTER BOSQUES DE PAZ”**, efectivamente fue por valor de **\$88.000**, y que éste corresponde a la tasa de solicitud de registro de marca presentada por productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados; Difiero en relación a que no fueron allegados los soportes correspondientes por las Entidades facultadas para dicho fin.

Prueba de lo anterior, se establece en que durante el cargue de información efectuado el pasado 24-04-2025, se evidencia que efectivamente fueron presentados 8 documentos adjuntos. Dicha inconsistencia, seguramente fue ocasionada por un error en su plataforma.

Las evidencias correspondientes, se relacionan a continuación:

- ✓ 1.1. Solicitud MAHIMATA SAS - Cargue Liquidación de Marca SIPI-SIC 24-04-202509-10-2020.
- ✓ 1.2. SIC Colombia - Solicitud Registro de Marca MAHIMATA SAS SD2025-0038212 de 25-04-2025.
- *Los Detalles ampliados y específicos se encuentran presentes en el Soporte (Anexos N° 1).*

En consecuencia, con el fin de dar alcance a su requerimiento, me permito aclarar el Marco Normativo y la explicación de los diferentes documentos (Certificaciones) que nos acreditan, los cuales le hago entrega formal con el presente oficio.

*Fd.*



## **II. MARCO NORMATIVO PARA PROGRAMAS DEL POS CONFLICTO**

Para garantizar que el Gobierno Nacional brindara la Atención Integral a Nuestras Comunidades, se tuvo presente lo definido en el **Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) el 24 de noviembre de 2016**. De esta manera, se acogieron los diferentes mecanismos establecidos por el Gobierno Nacional para dar alcance directo a la Restauración de los Territorios con mayor afectación de la violencia (Zonas de Conflicto), siendo éstos los siguientes:

### **2.1. Resolución 470 de 28-02- 2017 “PROGRAMA BOSQUES DE PAZ”.**

Surge como la primera estrategia del gobierno Nacional para dar alcance a los compromisos establecidos en el Acuerdo de Paz.

(...) **“ARTÍCULO 1. CREACIÓN Y OBJETO.** Créase el programa “Bosques de Paz” como modelo de gestión sostenible de los territorios, que busca integrar la conservación de la biodiversidad con proyectos productivos en beneficio de las comunidades organizadas, constituyéndose en monumento vivo de paz y memoria histórica de la terminación del conflicto, en el arco de la construcción de una paz estable y duradera”.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El Programa Bosques de Paz podrá ser aplicado en cualquier lugar del territorio nacional, priorizando en todo caso las áreas degradadas ambientalmente por el conflicto, y se materializará a través de proyectos regionales y locales.”

Actualmente cuenta con la siguiente Normatividad Complementaria:

- i. **Resolución 097 de 24-01- 2017 “REAA – REGISTRO ÚNICO DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS AMBIENTALES”.**
- ii. El Fondo Colombia Sostenible es una iniciativa creada 26-09-2016, que busca promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en Colombia, especialmente en zonas afectadas por el conflicto armado, mediante la conservación de la biodiversidad y el desarrollo rural sostenible. Este fondo es un esfuerzo conjunto entre la nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y cuenta con el apoyo de países como Noruega, Suecia y Suiza. Actualmente se encuentra regulado mediante el **Decreto 691 de 27-04-2017** “Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el “**Fondo Colombia en Paz (FCP)**”.
- iii. **Decreto Ley 870 de 25-05-2017 y Decreto 1007 de 14-06-2018 “INCENTIVOS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES”.**
- iv. **Resolución 256 de 22-02-2018 y Resolución 1428 de 31-07-2018 “MANUAL DE COMPENSACIONES AMBIENTALES DEL COMPONENTE BIÓTICO”.**
- v. **Ley 2173 de 30-12-2021 “ÁREA DE VIDA”.**





- vi. **Decreto 1648 de 12-10-2023** "Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el **Fondo para la Vida y la Biodiversidad**".
- vii. **FONDO DE INVERSIÓN ESPECIAL COP-27 2022 ONU** "Creado con el objeto de cubrir las pérdidas por el Cambio Climático en Países Vulnerables establecidos durante el desarrollo de la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático COP-27** – realizada en noviembre de 2022 en **Sharm el-Sheij, Egipto**-, y por los recursos obtenidos durante el desarrollo de la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad COP16** – realiza en octubre 2024 noviembre de en **Cali, Colombia**-.

## 2.2. Decreto Ley 893 de 28-05-2017 "Programas de Desarrollo con Enfoque Diferencial – PDET".

### (...) "CAPÍTULO I

#### **PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET)**

**ARTÍCULO 1º.** Objeto. Créanse los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Los PDET se formularán por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto Ley 2096 de 2016.

**PARÁGRAFO:** Los planes sectoriales y programas que se creen para la implementación de la RRI incorporarán en su diseño y ejecución el enfoque étnico.

**ARTÍCULO 2º.** Finalidad. Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación.

**ARTÍCULO 3º.** Cobertura Geográfica. Se desarrollarán 16 PDET, en 170 municipios agrupados así:

| Subregión                      | Departamento | Código o DANE | Municipio   |
|--------------------------------|--------------|---------------|-------------|
| <b>MACARENA -<br/>GUAVIARE</b> | <b>META</b>  | 50325         | MAPIRIPAN   |
|                                |              | 50330         | MESETAS     |
|                                |              | 50350         | LA MACARENA |
|                                |              | 50370         | URIBE       |

1/2



|  |                 |       |                        |
|--|-----------------|-------|------------------------|
|  | <b>GUAVIARE</b> | 50450 | PUERTO CONCORDIA       |
|  |                 | 50577 | PUERTO LLERAS          |
|  |                 | 50590 | PUERTO RICO            |
|  |                 | 50711 | VISTAHERMOSA           |
|  |                 | 95001 | SAN JOSÉ DEL GUAVIARE* |
|  |                 | 95015 | CALAMAR                |
|  |                 | 95025 | EL RETORNO             |
|  |                 | 95200 | MIRAFLORES             |

(...) **“ARTÍCULO 5°. Participación.** De acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en -el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

**ARTÍCULO 6°. Armonización y articulación.** Los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

**PARÁGRAFO:** En los casos donde el PDET cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones establecidas a través del presente decreto, que incluyan territorios y zonas con presencia de pueblos, comunidades y grupos étnicos, los PATR se armonizarán con los planes de vida, planes de salvaguarda, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes.

**ARTÍCULO 7°. Coordinación.** La Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

**PARÁGRAFO 1°. La coordinación de los PDET y la implementación de los PATR respetarán la autonomía de las entidades territoriales y tendrá en cuenta los principios de coordinación y colaboración previstos en la Constitución y en la Ley.”**

(...) **“ARTÍCULO 9°. Financiación.** Para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno Nacional y las entidades territoriales contarán con los recursos del Presupuesto General de la Nación, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a sus respectivos regímenes legales, así como recursos de la cooperación internacional.

La financiación de los PDET y los PATR se programará en el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal. En concordancia con el artículo transitorio “Plan de Inversiones para la Paz”, del Acto Legislativo 01 del 2016, estas inversiones serán adicionales a las ya programadas por las entidades públicas del orden nacional y territorial y serán orientadas al cierre de brechas sociales, económicas e institucionales.



**ARTÍCULO 10.** Banco de proyectos. La ART creará un *bé3nco* de proyectos en el cual se inscribirán los proyectos contenidos en los PATR. Para soportar este banco utilizará el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación.

**ARTÍCULO 11.** Fortalecimiento de capacidades. Para garantizar la adecuada participación de los actores del territorio en los PDET, el Gobierno nacional, por intermedio de las entidades competentes, pondrá en marcha medidas para fortalecer las capacidades de gobernanza, gestión y planeación, así como de seguimiento, veeduría y control social, respetando la diversidad étnica y cultural e incorporando el enfoque de género.”

(...) **“CAPÍTULO II**

**LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) QUE INCLUYAN TERRITORIOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS Y ZONAS CON PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS**

**ARTÍCULO 12.** Enfoque étnico de los PDET y PATR. Los PDET y los PATR, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial; acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes. Así mismo, en estas regiones se garantizará también la integralidad de la territorialidad y sus dimensiones culturales y espirituales, la protección reforzada de los pueblos en riesgo de extinción, y sus planes de salvaguarda y visiones propias del desarrollo, en armonía con todos los actores del territorio.

**PARÁGRAFO 1º.** El mecanismo especial de consulta se entenderá como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR. Dicho mecanismo respetará su cosmovisión y sistemas propios de gobierno.

**PARÁGRAFO 2º.** Los PDET serán uno de los mecanismos de impulso para promover el desarrollo integral en los territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos.”

**2.3. Decreto 2278 de 16-12-2019 / Artículo 2.6.1.4.1., 2.6.1.4.3., 2.6.1.4.5., 2.6.1.4.6. y 2.6.1.4.7 – “ZONAS ESTRATEGICAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL (ZEII)”.**

Según lo establecido por la propia **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**<sup>1</sup>:

(...) “La estrategia Zonas Futuro es una iniciativa del Gobierno Nacional creada con el propósito de atender los territorios que históricamente han presentado: afectación del agua, biodiversidad y medio ambiente; espacios vacíos de institucionalidad o con precaria institucionalidad; economías ilícitas y presencia de Grupos Armados Organizados y Grupos Delincuenciales. Sus principales objetivos están encaminados a:

1. Reforzar las medidas de protección a la población: Proteger a la población que habita en zonas estratégicas con presencia de los grupos armados organizados, organizaciones criminales y

<sup>1</sup> <https://derechoshumanos.gov.co/Areas-Trabajo/Paginas/Zonas-Futuro.aspx>



de las economías ilegales, con especial énfasis en aquellas comunidades y organizaciones que tienen mayor vulnerabilidad debido a su liderazgo social, etnia y género.

2. *Fortalecer el Estado Social de Derecho: A través de un modelo de control institucional, secuencial, ordenado y articulado, debilitar y neutralizar la capacidad de las organizaciones armadas ilegales para ejercer control sobre la población. Con este fin, el Estado Nacional de la mano de las administraciones locales y fortaleciendo sus capacidades, busca consolidar el monopolio en la provisión y garantía de: Seguridad y protección de la vida, la libertad y la propiedad del ciudadano.*
3. *El imperio de la Ley: Las instituciones estatales deben desarrollar y consolidar las capacidades de administrar justicia, para reaccionar frente a la conducta ilegal y fortalecer la cultura de la legalidad. La exclusividad estatal de las capacidades regulatorias en la provisión de bienes y servicios públicos.*
4. *Priorizar y acelerar la prestación de servicios sociales: Se trata de la provisión de los servicios sociales y bienes públicos básicos con el fin de lograr la satisfacción de los derechos ciudadanos y fortalecer la legitimidad del Estado. En este proceso se busca priorizar la infraestructura básica necesaria para la conectividad y la movilidad (red vial terciaria, electricidad, telefonía, radio, entre otros); la provisión de servicios básicos de educación, salud y recreación; la legalización y formalización de los derechos de propiedad y acceso a la tierra.*
5. *Defender y proteger el agua, la biodiversidad y el medio ambiente: Protección de la biodiversidad, el agua y el capital ambiental frente a aquellas acciones delictivas que afecten su preservación y sus usos sostenibles. (PMA).*

En virtud de lo anterior, se constituyeron (5) cinco Zonas Futuro ubicadas en:

- Pacífico Nariñense.
- Catatumbo.
- Bajo Cauca y Sur de Córdoba.
- Arauca.
- Chiribiquete y Parques Nacionales Naturales aledaños.

La prioridad para la prestación de los servicios sociales en las Zonas ZEII, obliga a las entidades del orden nacional a dar prelación a la inversión y ejecución de los proyectos que hagan parte de los PEII. Lo anterior fue debidamente establecido por el **Decreto 2278 de 16-12-2019**, así:

(...) **"CAPÍTULO II**

#### **DE LAS ZONAS ESTRATEGICAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL**

**ARTÍCULO 2.6.1.2.1.** *Declaración de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII). El Consejo de Seguridad Nacional podrá declarar Zonas Estratégicas de Intervención Integral ZEII, atendiendo aspectos, tales como:*

1. *Intereses nacionales.*
2. *Espacios vacíos de institucionalidad o con precaria institucionalidad.*
3. *Altos índices de criminalidad.*



4. Déficit en el goce de derechos y necesidad de medidas reforzadas de protección a la población.
5. Índices de necesidades básicas insatisfechas, pobreza extrema y alta presencia de población víctima de la violencia.
6. Amenaza al agua, la biodiversidad y el medio ambiente.
7. Áreas de frontera.
8. Amenazas a la integridad del territorio.
9. Economías ilícitas.

Una Zona Estratégica de Intervención Integral se activará con la aprobación del respectivo Plan Especial de Intervención Integral (PEII), por parte del Consejo de Seguridad Nación.

**ARTÍCULO 2.6.1.2.2. Integración de los Planes Especiales de Intervención Integral.** Cada PEII estará integrado por:

1. Plan de aceleración de PDET, para hacer efectiva la prioridad de la prestación de servicios sociales.
2. Plan de medidas reforzadas de protección a la población, en el marco de la competencia constitucional de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
3. Plan de fortalecimiento del Estado social de derecho, conforme a las normas constitucionales que regulan el orden público y la administración de justicia.

En caso de que se identifique la necesidad de una intervención no contemplada en el PDET, ésta hará parte del respectivo PEII pero no podrá financiarse con cargo a los recursos destinados para la financiación del PDET.

En los casos de impacto directo en comunidades étnicas y de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, se llevará a cabo la consulta previa que se requiera para la ejecución de los componentes de los planes que correspondan.

**ARTÍCULO 2.6.1.2.3. Planes de Respuesta Inmediata.** En el marco de la intervención integral, en las ZEII se podrán desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin de atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad. Los recursos asignados para estos Planes se ejecutarán conforme al Decreto 1438 de 2019. Estos Planes serán aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo de Seguridad Nacional. El plan para la ejecución de los recursos será presentado al Comité Ejecutivo ZEII por el Director del Fondo de Programas Especiales para la Paz para su aprobación, así como aquellos cambios que se requieran para atender el propósito de los Planes, garantizando principios de transparencia y eficacia."

(...) **"Artículo 2.6.1.4.5. Priorización de proyectos en las Zonas Estratégicas de Intervención Integral.** Teniendo en cuenta que las zonas ZEII son prioridad para la prestación de servicios sociales, los proyectos que hagan parte de los PEII, una vez presentados por los municipios a las entidades del Gobierno nacional, deberán ser objeto de evaluación, aprobación y ejecución inmediata.



*Dichos proyectos sólo requerirán el cumplimiento de los requisitos exigidos para su aprobación, y en ningún caso deberán someterse a concurso con proyectos de los demás municipios del país."*

Actualmente cuenta con la siguiente Normatividad Complementaria: **Decreto 1438 de 09-08-2019 "por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República y se reglamenta una subcuenta en el Fondo de Programas Especiales para la Paz - Subcuenta Zonas Especiales de Intervención Integral ZEII".**

### III. ACREDITACIONES ESTATALES

Basados en la anterior normatividad, la Compañía **MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS**, logró consolidar una serie de proyectos que cuentan con el debido aval Estatal, los cuales tienen por objeto, poder brindar Atención Integral para la Restauración Ambiental y Social en Territorios con Alto Índice de Afectación por el Conflicto Armado y por el Abandono Estatal. Para ello, se creó "**EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE LA AMAZORINOQUÍA**", el cual cuenta con (5) cinco Macro Estrategias, las cuales tienen como Línea Base al "**CLÚSTER BOSQUES DE PAZ**".

Las Acreditaciones y/o Certificaciones que validan lo aquí mencionado, son las siguientes:

- 3.1. Mediante Oficios proferidos por la **DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO (ART - AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO)** <sup>2</sup>, quien acredita que 8 de los 12 proyectos que constituyen "**EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE LA AMAZORINOQUÍA**", corresponden a Proyectos Bosques de Paz; Los cuales, se encuentran debidamente Estructurados, Alineados a los PDET (Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial) y en Etapa "En Búsqueda de Recursos", que se relacionan a continuación:

- ✓ 3.1.1. ART 20193000033251 Proyecto 31681 BP Sabanas de la Fuga SJG (Guaviare) 31-07-2019.
- ✓ 3.1.2. ART 20193000033301 Proyecto 31678 BP Corredor la Serranía de El Retorno (Guaviare) 31-07-2019.
- ✓ 3.1.3. ART 20193000033321 Proyecto 31682 BP Corredor Ambiental Río Unilla Calamar (Guaviare) 31-07-2019.
- ✓ 3.1.4. ART 20193000033261 Proyecto 31680 BP Buena Vista II SJG (Guaviare) 31-07-2019 31-07-2019.
- ✓ 3.1.5. ART 20193000033341 Proyecto 31689 BP Corredor Ambiental Serranía de SJG (Guaviare) 31-07-2019.
- ✓ 3.1.6. ART 20193000033331 Proyecto 31684 BP Corredor Ambiental Puerto Arturo a SJG (Guaviare) 31-07-2019.

<sup>2</sup> La ART – Agencia de Renovación del Territorio, es una Entidad adscrita directamente a Presidencia de la República y depende directamente de la Alta consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.



- ✓ 3.1.7. ART 20193000033311 Proyecto 31679 BP Corredor Ambiental Río Ariari Puerto Rico (Meta) 31-07-2019.
- ✓ 3.1.8. ART 20193000033361 Proyecto 32264 Clúster Gobernanza Indígena (Guaviare) 31-07-2019.

Es de anotar que, el proyecto N° 8 corresponde a una **Línea Específica de “Bosques de Paz con Enfoque Diferencial para las Comunidades Indígenas”**, que incluye dentro de sus diferentes objetivos la Ampliación y Constitución de Resguardos.

- Los Detalles ampliados y específicos se encuentran presentes en el Soporte (**Anexos N° 3**).

3.2. Mediante Oficio N° OFI20-00023684 / IDM 1218000 de 20-02-2020, proferido por la **ALTA CONSEJERA PRESIDENCIAL PARA LA GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, quien acredita que los 12 proyectos que constituyen **“EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE LA AMAZORINOQUÍA”**, se encuentran debidamente priorizado dentro de la **ZONAS ESTRATEGICAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL (ZEII) “CHIRIBIQUETE Y PARQUES ALEDAÑOS”**, en concordancia a lo dispuesto por el **Decreto 2278 de 16-12-2019 (Artículos 2.6.1.2.1., 2.6.1.2.3. y 2.6.1.4.5)** proferidos por el **DAPRE**, así:

(...) *“Hemos recibido sus comunicaciones, a través de las cuales presenta el trabajo adelantado por usted y la organización que representa, mediante la cual se pretende obtener apoyo en la “priorización del “Programa Recuperación de la Amazorinoquía” para la complementación de un “Modelo Piloto Zona Futuro Chiribiquete y Parques Nacionales”.*

*Como delegada del presidente en el Comité Territorial para la Zona Estratégica del Chiribiquete, mi función es facilitar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del plan de acción, el cual responde un conjunto de acciones concertadas con el territorio, la comunidad y sus administraciones, en función de los objetivos territoriales y de seguridad. En este sentido, los proyectos por usted presentados serán tenidos revisados en el proceso de estructuración del plan de Respuesta Inmediata (PRI) para la formulación del plan de acción.”*

Es de anotar que, como consecuencia del **“Estallido Social de 2019”**, **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** instauró una Estrategia denominada **“La Gran Conversación Nacional”** e implementó Mesas Paralelas con Actores diferentes a los Promotores del Paro Nacional, en las cuales se desarrollaron Mesas de Trabajo bajo diferentes temáticas. Nuestra participación fue totalmente activa durante los 6 meses en que se efectuaron dichas reuniones <sup>3</sup>, pero particularmente en las Mesas **“Paz con Legalidad, Ambiente y Construcción de Cogobierno Abierto – Línea Ambiental”**.

En Mesa **“Paz con Legalidad”** se formuló la posibilidad de implementar nuestros proyectos pertenecientes a la Línea Estratégica **“Clúster Bosques de Paz”** como **“Modelo Piloto para la Consolidación de los Municipios PDET”** debido al alto grado de maduración que poseen nuestros proyectos. Dicha propuesta fue totalmente acogida por la **VICEPRESIDENTA DE LA**

<sup>3</sup> Durante las Mesas de Trabajo de la “Gran Conversación Nacional” contamos con el acompañamiento de delegados de las Alcaldías Municipales de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar – Departamento del Guaviare, y del Municipio de Puerto Rico – Meta.



**REPÚBLICA**, quien nos consultó la posibilidad de instaurar Proyectos “Bosques de Paz con Enfoque Diferencial para Comunidades Indígenas”, y nuestra respuesta fue que los proyectos ya estaban listos para presentación a **MADS** y poder ser ajustados a los Lineamientos que ellos establezcan. Por tal motivo, la **VICEPRESIDENTA** dio directrices puntuales al **ALTO COMISIONADO DE PAZ**, al **DIRECTOR DEL DAPRE** y al **ALTO CONSEJERO PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN**, para articular y priorizar el proyecto ante **MINAMBIENTE** y **MINAGRICULTURA**.

**Nota:** En dicho evento los proyectos fueron debidamente entregados con el acompañamiento de delegados de los Mandatarios Locales (Alcaldías de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar – Departamento del Guaviare, y del Municipio de Puerto Rico – Departamento del Meta). Renovando la entrega personal de dichos proyectos que se le hizo al PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y a la Cúpula Ministerial presentes durante el desarrollo del “Taller Construyendo País 15-12-2018 en San José del Guaviare).

- *Los Detalles ampliados y específicos se encuentran presentes en el Soporte (Anexo N° 3).*

**3.3.** Mediante Oficios proferidos por la **DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, quien acredita que los primeros 2 proyectos de la línea Estratégica “**CLÚSTER BOSQUES DE PAZ**”, se encuentran debidamente Estructurados, Alineados a la Resolución 470 de 2018 (Programa Bosques de Paz) y en Etapa Final “Resolución y Registro en el Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC”, que se relacionan a continuación:

- ✓ 3.3.1. MADS Radicado N° 21012023E2012909 “Proyecto Bosque de Paz – Restauración y Conservación de Bosque en Zonas de Recarga Hídrica del Corredor Urbano del Retorno Guaviare a la Serranía, Departamento del Guaviare” 06-05-2023.
- ✓ 3.3.2. MADS Radicado N° 21012023E2003917 “Proyecto Bosque de Paz – Restauración y Conservación de Bosque en Zonas de Recarga Hídrica y Potencial Ecoturístico del Corredor Río Unilla en Calmar, Departamento del Guaviare” 21-02-2022.

- *Los Detalles ampliados y específicos se encuentran presentes en el Soporte (Anexos N° 3).*

**3.4.** Mediante Oficios proferidos por la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS – AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**, quien acredita que en estos momentos nos encontramos en Proceso de Consolidar las actividades destinadas a Constitución de los Resguardos Indígenas “Bocas de Caño Caribe y La Reforma”, y Ampliación de los Resguardos Indígenas “La Yuquera y El Itilla”. Las cuales están enmarcadas en los Proyecto Bosques de Paz con Enfoque Diferencial.

Las acreditaciones correspondientes, se relacionan a continuación:



- ✓ 3.4.1. ANT Oficio N° 20205001021891 "creó el expediente No. 202051002699800137E para el Resguardo Indígena Bocas de Caño Caribe, municipio de Calamar, departamento del Guaviare, enmarcado en el proceso de constitución de resguardo" 09-10-2020.
- ✓ 3.4.2. ANT Oficio N° 202450006054291 "Respuesta al Radicado ANT No. 202462001495272 – Solicitud de Ampliación Resguardo Indígena El Itilla" 19-03-2024.

▪ Los Detalles ampliados y específicos se encuentran presentes en el Soporte (**Anexos N° 3**).

### PRUEBAS Y ANEXOS:

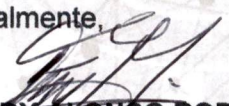
Presento como tales, las siguientes:

| ITEM<br>ANEXO | GRUPO<br>ANEXOS | NOMBRE                                                                                                    | FOLIOS  |
|---------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1             | 1               | 1.1. Solicitud MAHIMATA SAS - Cargue Liquidación de Marca SIPI-SIC 24-04-2025                             | 7 a 10  |
| 2             | 1               | 1.2. SIC Colombia - Solicitud Registro de Marca MAHIMATA SAS SD2025-0038212 de 25-04-2025                 | 11      |
| 3             | 3               | 3.1.1. ART 20193000033301 Proyecto 31678 BP Corredor la Serranía de El Retorno - Guaviare 31-07-2019      | 12 a 13 |
| 4             | 3               | 3.1.2. ART 20193000033321 Proyecto 31682 BP Corredor Ambiental Río Unilla Calamar 31-07-2019              | 14      |
| 5             | 3               | 3.1.3. ART 20193000033251 Proyecto 31681 BP Sabanas de la Fuga SJG - Guaviare 31-07-2019                  | 15      |
| 6             | 3               | 3.1.4. ART 20193000033331 Proyecto 31684 BP Corredor Ambiental Puerto Arturo a SJG - Guaviare 31-07-2019  | 16      |
| 7             | 3               | 3.1.5. ART 20193000033261 Proyecto 31680 BP Buena Vista II SJG - Guaviare 31-07-2019                      | 17      |
| 8             | 3               | 3.1.6. ART 20193000033341 Proyecto 31689 BP Corredor Ambiental Serranía de SJG 31-07-2019                 | 18      |
| 9             | 3               | 3.1.7. ART 20193000033311 Proyecto 31679 BP Corredor Ambiental Río Ariari Puerto Rico Meta 31-07-2019     | 19      |
| 10            | 3               | 3.1.8. ART 20193000033361 Proyecto 32264 BP Cluster Gobernanza Indígena 31-07-2019                        | 20      |
| 11            | 3               | 3.2.1. Consejería Presidencial para la Gestión del Cumplimiento OFI20-00023684 - IDM 1218000 20-02-2020   | 21 a 22 |
| 12            | 3               | 3.3.1. Notificación Dirección de Bosques (BP El Retorno) - MINAMBIENTE OFI 21012023E2012909 de 06-05-2023 | 23 a 24 |
| 13            | 3               | 3.3.2. Notificación Dirección de Bosques (BP Calamar)- MINAMBIENTE 21012023E2003917 21-02-2023            | 25      |
| 14            | 3               | 3.4.1. A.I. Bocas de Caño Caribe - Respuesta ANT 20205001021891 09-10-2020                                | 26 a 27 |
| 15            | 3               | 3.4.2. R.I. El Itilla - Respuesta ANT 202450006054291 de 09-03-2024                                       | 28      |
| 16            | 4               | 4.1. Requerimiento SIPI-SIC a MAHIMATA SAS - Oficio N° 13289 de 14-08-2025                                | 29      |

Con lo anterior, doy cumplimiento a su requerimiento. Motivo por el cual, agradezco dar continuidad al respectivo proceso y mantener el criterio de prelación asignado al mismo.

En espera de sus comentarios.

Cordialmente,

  
**FREDDY ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
C.C. 79 620.655 de Bogotá D.C.  
Representante Legal  
**MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS**  
**gestionmahimata@gmail.com**

Total Folios : 29.  
Total Documentos: 16 + 1 DVD

1/6.



# **ANEXO N° 1**

## **“1.1. EVIDENCIAS CARGUE DE INFORMACIÓN SIPI-SIC)”**





 [Supprimer](#)

 Adicionar

 Prioridad

**Prioridad**

S usted ha presentado previamente esta solicitud en el extranjero y quiere reivindicar la fecha de esta solicitud en virtud de Convenio de París, seleccione 'Adicionar' para introducir los datos de dicha solicitud.

 Adicionar

Clase(s)

Descripción de productos y/o servicios

Por favor indique los productos y/o servicios que pretende identificar con su solicitud.

| Clase(s) | Descripción                                                                                      |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 36       | Prestación de ayuda financiera a organizaciones sociales, benéficas y religiosas.                |
| 40       | Servicios de tratamiento de suelos, desechos y aguas [servicios de recuperación medioambiental]. |
| 42       | Servicios de ingeniería en el sector de la tecnología medioambiental.                            |
| 44       | Servicios agrícolas, hortícolas y forestales.                                                    |


[Buscar](#)

**Información del Signo Distintivo**

### Tipo de Signo Distintivo

Seleccione el tipo de Signo Distintivo que desea solicitar.

Marca 

## Naturaleza

Seleccione la naturaleza del Signo Distintivo que desea solicitar:

Mixta

Denominación del Signo

Introduzca las palabras, letras, números o caracteres del Signo que desea solicitar. Recuerde que el texto de la denominación debe coincidir con la etiqueta aportada.

CLÚSTER BOSQUES DE PAZ

### Reivindicación de Colores

SiO<sub>2</sub> •

Indique en el cuadro inferior el nombre de todos los colores que se observan en la etiqueta aportada (amarillo, azul, rojo etc.), sin incluir adjetivos (oscuro, clarito, militar, degradé, cielo). No es obligatorio emplear un sistema de identificación de colores internacional tal como "PANTONE", "CMYK" o "RGB".

Los colores de la Etiqueta son "Azul, Gris, Verde y Café". Y el sistema de Identificación de Colores es "PANTONE".

Guardar

 **Siguiente**



Mixta

Denominación de Signo

Introduzca las palabras, letras, números o caracteres del Signo que desea solicitar. Recuerde que el texto de la denominación debe coincidir con la etiqueta aportada.

CLÚSTER BOSQUES DE PAZ

Reivindicación de Colores

☒ Si ☐ No

Indique en el cuadro inferior el nombre de todos los colores que se observan en la etiqueta aportada (amarillo, azul, rojo etc.), sin incluir adjetivos (oscuro, claro, militar, degradé, cielo). No es obligatorio emplear un sistema de identificación de colores internacional tal como "PANTONE", "CMYK" o "RGB".

Los colores de la Etiqueta son "Azul, Gris, Verde y Café". Y el sistema de Identificación de Colores es "PANTONE".

Etiqueta

Usted debe proporcionar la etiqueta del Signo Mixto. Recuerde que el texto de la denominación debe coincidir con la etiqueta aportada.



Suprimir

Declaraciones

☒ Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma, o que en virtud del Capítulo 15 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 estoy constituido como una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

☐ En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, concionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos. Por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

☐ Derecho Preferente

Alcance del derecho

Transliteración

Traducción al Español

Cerrar

Guardar

Siguiente



Buscar



Lloverá pronto



3:01 p. m.  
24/04/2025



1/F9



- ☐ Entdades Estatales (descuento sobre la solicitud por una clase) en línea  
☐ Grupos Étnicos que alleguer certificado otorgado por el Ministerio del Interior que les reconozca como tal (Clases adicionales) en línea  
☐ Grupos Étnicos que alleguer certificado otorgado por el Ministerio del Interior que les reconozca como tal (Primera clase) en línea

[Seleccionar todo](#) - Ninguno
 1
2
 Productos por página: 10

#### Evidencia de descuento

| Documento                                                                                                                                  | Tipo                                                                                                                       |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <a href="#">Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud)</a> | Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud) | <a href="#">Suprimir</a> |
| <a href="#">Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud)</a> | Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud) | <a href="#">Suprimir</a> |
| <a href="#">Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud)</a> | Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud) | <a href="#">Suprimir</a> |
| <a href="#">Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud)</a> | Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud) | <a href="#">Suprimir</a> |
| <a href="#">Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud)</a> | Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud) | <a href="#">Suprimir</a> |
| <a href="#">Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud)</a> | Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud) | <a href="#">Suprimir</a> |
| <a href="#">Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud)</a> | Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud) | <a href="#">Suprimir</a> |
| <a href="#">Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud)</a> | Productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tales (por la primera solicitud) | <a href="#">Suprimir</a> |
| <a href="#">+ Adicionar</a>                                                                                                                |                                                                                                                            |                          |

#### 2 Tasa(s)

| Concepto de la tasa                                                                             | Monto de la tasa   | Descuento(s)        | Valor del pago     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| Solicitud de registro de marca o lema comercial de productos o servicios por una clase en línea | : 1.282.000        | - 1.194.000 (≈ 93%) | = 88.000           |
| 3 clase(s) adicional(es) en la misma solicitud de registro de marca o lema comercial en línea   | : 641.000 x 3      | - 0.000 (0%)        | = 1.923.000        |
| <b>Valor del pago</b>                                                                           | <b>: 3.205.000</b> | <b>- 1.194.000</b>  | <b>= 2.011.000</b> |

[Obtener Reporte PDF](#)

F10



Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) - Reporte detallado de solicitudes

Fecha y hora: 25 abr. 2025 12:37:21 p.m.

Número de solicitud: [SD2025/0038212](#)

Referencia de solicitante: 901201113-5

Fecha de presentación: 25 abr. 2025

Estado de la solicitud: Bajo Examen Formal

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

Bajo oposición: No

Nombre del Signo: CLÚSTER BOSQUES DE PAZ

Imágenes y códigos de clasificación de Viena:

| Imagen                                                                            | Códigos de clasificación de Viena |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|  |                                   |

Versión de la Clasificación de Niza: 12

Clase y descripción de productos y/o servicios:

| Clase | Descripciones de los Productos y Servicios                                                       |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 40    | Servicios de tratamiento de suelos, desechos y aguas [servicios de recuperación medioambiental]. |

Prioridad: No

Apoderado:

|                               |                                                                                                                                   |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Freddy Alonso Rodríguez Gómez | Dirección Física : Cl 42 B Bis Sur N° 78 - B 03, BOGOTA, CUNDINAMARCA 110841, CO<br>Correo electrónico: gestionmahimata@gmail.com |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Solicitante(s):

|                                      |                                                                                         |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS | DerechoDirección Física : Cl 42 B Bis Sur N° 78 - B 03, BOGOTA, CUNDINAMARCA 110841, CO |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|

Datos de contacto: Freddy Alonso Rodríguez Gómez, Cl 42 B Bis Sur N° 78 - B 03, BOGOTA, CUNDINAMARCA 110841, CO

Solicitudes vinculadas: Ninguna



# **ANEXO N° 3**

**“3.1. AGENCIA DE  
RENOVACIÓN DEL  
TERRITORIO –  
ART  
(PRESIDENCIA DE  
LA REPUBLICA)”**





**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

**\*20193000033301\***

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20193000033301

Fecha: 31-07-2019 13:12:46

**Señor**

**FREDDY ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ**

**"MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS"**

Representante legal

Calle 42 B Bis No. 78 B – 03

Bogotá

**Asunto: RESPUESTA RADICACION PROYECTO BOSQUE DE PAZ RESTAURACION Y CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA DEL CORREDOR CASCO URBANO DE EL RETORNO GUAVIARE A LA SERRANIA EN BANCO DE PROYECTOS ART**

Respetado Señor Rodríguez,

Una vez realizada la revisión técnica del proyecto **BOSQUE DE PAZ RESTAURACION Y CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA DEL CORREDOR CASCO URBANO DE EL RETORNO GUAVIARE A LA SERRANIA**, radicado ante la Agencia de Renovación del Territorio - ART, me permito informarle que este hará parte del banco de proyectos de la entidad. No obstante, es pertinente aclarar que como parte de esta revisión, se identificaron las iniciativas que realmente están relacionadas con el objeto del proyecto y fue asociada al mismo.

En este sentido, a continuación se relaciona el proyecto ingresado en el banco, con su respectivo ID, nombre, estado, iniciativas asociadas, iniciativas asociadas identificadas por la ART, según el proyecto y pasos a seguir:

| ID Proyecto Banco ART | Nombre Proyecto                                                                                                                                             | Estado Proyecto | Iniciativas Asociadas                                                                                   | Iniciativas Asociadas Identificadas | Pasos a seguir      |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 31678                 | RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DEL CORREDOR CASCO URBANO DE EL RETORNO GUAVIARE A LA SERRANÍA, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE | Estructurado    | 0795015335542, 0795015335569, 0795025299442, 0795025299443, 0795025299506, 0795025299655, 0795025299689 | -                                   | Buscar financiación |

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)

*F13*





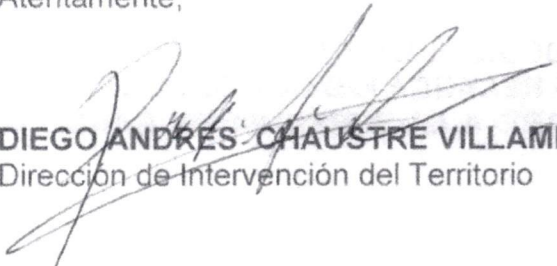
**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

Así las cosas, los proyectos categorizados podrán ser gestionados por la ART para promover su implementación.

Conforme a lo anterior enviamos anexo la autorización para el tratamiento de datos personales, el cual deberá ser diligenciado por usted con el objetivo de autorizarnos el manejo de la información. En caso de que usted esté de acuerdo, solicitamos amablemente, nos envíe el documento diligenciado para que repose en la entidad.

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES CHAUSTRE VILLAMIZAR**  
Dirección de Intervención del Territorio

Elaboró: Carolina Ramirez / Pablo Huertas  
Anexo: Autorización manejo



**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

**\*20193000033321\***

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20193000033321

Fecha: 31-07-2019 13:29:19

**Señor**

**FREDDY ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ**

**"MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS"**

Representante legal

Calle 42 B Bis No. 78 B – 03

Bogotá

**Asunto: RESPUESTA RADICACION PROYECTO BOSQUE DE PAZ - RESTAURACION Y CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA Y POTENCIAL ECOTURISTICO DEL CORREDOR RIO UNILLA EN CALAMAR EN BANCO DE PROYECTOS ART**

Respetado Señor Rodríguez,

Una vez realizada la revisión técnica del proyecto **BOSQUE DE PAZ - RESTAURACION Y CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA Y POTENCIAL ECOTURISTICO DEL CORREDOR RIO UNILLA EN CALAMAR**, radicado ante la Agencia de Renovación del Territorio - ART, me permito informarle que este hará parte del banco de proyectos de la entidad. No obstante, es pertinente aclarar que como parte de esta revisión, se identificaron las iniciativas que realmente están relacionadas con el objeto del proyecto y fue asociada al mismo.

En este sentido, a continuación se relaciona el proyecto ingresado en el banco, con su respectivo ID, nombre, estado, iniciativas asociadas, iniciativas asociadas identificadas por la ART, según el proyecto y pasos a seguir:

| ID Proyecto Banco ART | Nombre Proyecto                                                                                                                                          | Estado Proyecto | Iniciativas Asociadas                                                                                    | Iniciativas Asociadas Identificadas | Pasos a seguir      |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 31682                 | RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA Y POTENCIAL ECOTURISTICO DEL CORREDOR RIO UNILLA EN CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE | Estructurado    | 07950350335614, 0795015335542, 0795015335549, 0750350335805, 0795015335569, 0795015317979, 0795015318199 | 0795015318043, 0795015335647        | Buscar financiación |

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)

1714





**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

Así las cosas, los proyectos categorizados podrán ser gestionados por la ART para promover su implementación.

Conforme a lo anterior enviamos anexo la autorización para el tratamiento de datos personales, el cual deberá ser diligenciado por usted con el objetivo de autorizarnos el manejo de la información. En caso de que usted esté de acuerdo, solicitamos amablemente, nos envíe el documento diligenciado para que repose en la entidad.

Atentamente,



**DIEGO ANDRES CHAUSTRE VILLAMIZAR**  
Dirección de Intervención del Territorio

Elaboró: Carolina Ramírez / Pablo Huertas  
Anexo: Autorización manejo



**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

**\*20193000033251\***

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20193000033251  
Fecha: 31-07-2019 11:42:18

**Señor**  
**FREDDY ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
"MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS"  
Representante legal  
Calle 42 B Bis No. 78 B – 03  
Bogotá

**Asunto: RESPUESTA RADICACION PROYECTO BOSQUE DE PAZ RESTAURACION Y  
CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA EN LA VEREDA  
SABANAS DE LA FUGA VIA A SAN JOSE DEL GUAVIARE EN BANCO DE  
PROYECTOS ART**

Respetado Señor Rodríguez,

Una vez realizada la revisión técnica del proyecto **BOSQUE DE PAZ RESTAURACION Y CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA EN LA VEREDA SABANAS DE LA FUGA VIA A SAN JOSE DEL GUAVIARE**, radicado ante la Agencia de Renovación del Territorio - ART, me permito informarle que este hará parte del banco de proyectos de la entidad. No obstante, es pertinente aclarar que como parte de esta revisión, se identificaron las iniciativas que realmente están relacionadas con el objeto del proyecto y fue asociada al mismo.

En este sentido, a continuación se relaciona el proyecto ingresado en el banco, con su respectivo ID, nombre, estado, iniciativas asociadas, iniciativas asociadas identificadas por la ART, según el proyecto y pasos a seguir:

| ID Proyecto Banco ART | Nombre Proyecto                                                                                                                                           | Estado Proyecto | Iniciativas Asociadas                                                     | Iniciativas Asociadas Identificadas         | Pasos a seguir      |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------|
| 31681                 | RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA EN LA VEREDA SABANAS DE LA FUGA VÍA A SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE" | Estructurado    | 0795001308669, 0795001308821, 0795001308933, 0795015335542, 0795015335569 | 0795001308828, 0795001308863, 0795015335647 | Buscar financiación |

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)

15





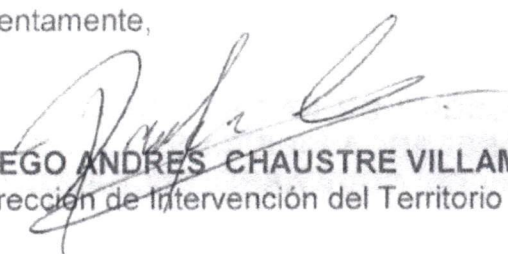
**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

Así las cosas, los proyectos categorizados podrán ser gestionados por la ART para promover su implementación.

Conforme a lo anterior enviamos anexo la autorización para el tratamiento de datos personales, el cual deberá ser diligenciado por usted con el objetivo de autorizarnos el manejo de la información. En caso de que usted esté de acuerdo, solicitamos amablemente, nos envíe el documento diligenciado para que repose en la entidad.

Atentamente,



**DIEGO ANDRES CHAUSTRE VILLAMIZAR**  
Dirección de Intervención del Territorio

Elaboró: Carolina Ramírez / Pablo Huertas  
Anexo: Autorización manejo



**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

**\*20193000033331\***

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20193000033331  
Fecha: 31-07-2019 13:38:34

Señor  
**FREDDY ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
"MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS"  
Representante legal  
Calle 42 B Bis No. 78 B – 03  
Bogotá

**Asunto: RESPUESTA RADICACION PROYECTO BOSQUE PAZ - RESTAURACION Y  
CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONA DE RECARGA HIDRICA Y CORREDOR VIAL  
PUERTO ARTURO A SAN JOSE DEL GUAVIARE EN BANCO DE PROYECTOS ART**

Respetado Señor Rodríguez,

Una vez realizada la revisión técnica del proyecto **BOSQUE PAZ - RESTAURACION Y CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONA DE RECARGA HIDRICA Y CORREDOR VIAL PUERTO ARTURO A SAN JOSE DEL GUAVIARE**, radicado ante la Agencia de Renovación del Territorio - ART, me permito informarle que este hará parte del banco de proyectos de la entidad. No obstante, es pertinente aclarar que como parte de esta revisión, se identificaron las iniciativas que realmente están relacionadas con el objeto del proyecto y fue asociada al mismo.

En este sentido, a continuación se relaciona el proyecto ingresado en el banco, con su respectivo ID, nombre, estado, iniciativas asociadas, iniciativas asociadas identificadas por la ART, según el proyecto y pasos a seguir:

| ID Proyecto Banco ART | Nombre Proyecto                                                                                                                                    | Estado Proyecto | Iniciativas Asociadas                                                                                   | Iniciativas Asociadas Identificadas               | Pasos a seguir      |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|
| 31684                 | RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA Y CORREDOR VIAL PUERTO ARTURO A SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE | Estructurado    | 0750350335614,<br>0795015335542,<br>0795015335569,<br>0795001308821,<br>0795001308669,<br>0795001308933 | 0795001308828,<br>0795001308863,<br>0795015335647 | Buscar financiación |

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)

/F16





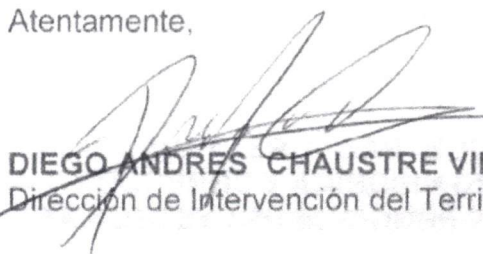
**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

Así las cosas, los proyectos categorizados podrán ser gestionados por la ART para promover su implementación.

Conforme a lo anterior enviamos anexo la autorización para el tratamiento de datos personales, el cual deberá ser diligenciado por usted con el objetivo de autorizarnos el manejo de la información. En caso de que usted esté de acuerdo, solicitamos amablemente, nos envíe el documento diligenciado para que repose en la entidad.

Atentamente,



**DIEGO ANDRES CHAUSTRE VILLAMIZAR**  
Dirección de Intervención del Territorio

Elaboró: Carolina Ramírez / Pablo Huertas  
Anexo: Autorización manejo



**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

**\*20193000033261\***

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20193000033261

Fecha: 31-07-2019 11:59:30

Señor

**FREDDY ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ**

**"MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS"**

Representante legal

Calle 42 B Bis No. 78 B – 03

Bogotá

**Asunto: RESPUESTA RADICACION PROYECTO BOSQUE DE PAZ RESTAURACION Y CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA VEREDA BUENA VISTA II EN SAN JOSE DEL GUAVIARE EN BANCO DE PROYECTOS ART**

Respetado Señor Rodríguez,

Una vez realizada la revisión técnica del proyecto **BOSQUE DE PAZ RESTAURACION Y CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA VEREDA BUENA VISTA II EN SAN JOSE DEL GUAVIARE**, radicado ante la Agencia de Renovación del Territorio - ART, me permito informarle que este hará parte del banco de proyectos de la entidad. No obstante, es pertinente aclarar que como parte de esta revisión, se identificaron las iniciativas que realmente están relacionadas con el objeto del proyecto y fue asociada al mismo.

En este sentido, a continuación se relaciona el proyecto ingresado en el banco, con su respectivo ID, nombre, estado, iniciativas asociadas, iniciativas asociadas identificadas por la ART, según el proyecto y pasos a seguir:

| ID Proyecto Banco ART | Nombre Proyecto                                                                                                                             | Estado Proyecto | Iniciativas Asociadas                                                     | Iniciativas Asociadas Identificadas         | Pasos a seguir      |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------|
| 31680                 | RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA VEREDA BUENA VISTA II EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE | Estructurado    | 0795001308669, 0795001308821, 0795001308933, 0795015335542, 0795015335569 | 0795001308828, 0795001308863, 0795015335647 | Buscar financiación |

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)

*FLJ*





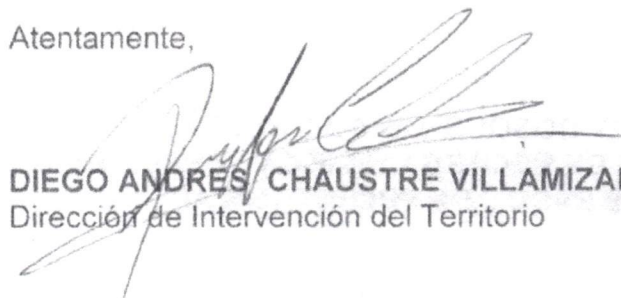
**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

Así las cosas, los proyectos categorizados podrán ser gestionados por la ART para promover su implementación.

Conforme a lo anterior enviamos anexo la autorización para el tratamiento de datos personales, el cual deberá ser diligenciado por usted con el objetivo de autorizarnos el manejo de la información. En caso de que usted esté de acuerdo, solicitamos amablemente, nos envíe el documento diligenciado para que repose en la entidad.

Atentamente,



**DIEGO ANDRES CHAUSTRE VILLAMIZAR**  
Dirección de Intervención del Territorio

Elaboró: Carolina Ramírez / Pablo Huertas  
Anexo: Autorización manejo



**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

**\*20193000033341\***

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20193000033341

Fecha: 31-07-2019 13:45:49

**Señor**

**FREDDY ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ**

**"MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS"**

Representante legal

Calle 42 B Bis No. 78 B – 03

Bogotá

**Asunto: RESPUESTA RADICACION PROYECTO BOSQUE DE PAZ - RESTAURACION Y CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA DEL CORREDOR CASCO URBANO SAN JOSE DEL GUAVIARE EN BANCO DE PROYECTOS ART**

Respetado Señor Rodríguez,

Una vez realizada la revisión técnica del proyecto **BOSQUE DE PAZ - RESTAURACION Y CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA DEL CORREDOR CASCO URBANO SAN JOSE DEL GUAVIARE**, radicado ante la Agencia de Renovación del Territorio - ART, me permito informarle que este hará parte del banco de proyectos de la entidad. No obstante, es pertinente aclarar que como parte de esta revisión, se identificaron las iniciativas que realmente están relacionadas con el objeto del proyecto y fue asociada al mismo.

En este sentido, a continuación se relaciona el proyecto ingresado en el banco, con su respectivo ID, nombre, estado, iniciativas asociadas, iniciativas asociadas identificadas por la ART, según el proyecto y pasos a seguir:

| ID Proyecto Banco ART | Nombre Proyecto                                                                                                                                            | Estado Proyecto | Iniciativas Asociadas                                                                                   | Iniciativas Asociadas Identificadas               | Pasos a seguir      |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|
| 31689                 | RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA DEL CORREDOR CASCO URBANO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE A LA SERRANÍA, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE | Estructurado    | 0750350335614,<br>0795015335542,<br>0795015335569,<br>0795001308821,<br>0795001308669,<br>0795001308933 | 0795001308828,<br>0795001308863,<br>0795015335647 | Buscar financiación |

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)

PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)

*F18*





**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

Así las cosas, los proyectos categorizados podrán ser gestionados por la ART para promover su implementación.

Conforme a lo anterior enviamos anexo la autorización para el tratamiento de datos personales, el cual deberá ser diligenciado por usted con el objetivo de autorizarnos el manejo de la información. En caso de que usted esté de acuerdo, solicitamos amablemente, nos envíe el documento diligenciado para que repose en la entidad.

Atentamente,

**DIEGO ANDRÉS CHAUSTRE VILLAMIZAR**  
Dirección de Intervención del Territorio

Elaboró: Carolina Ramírez / Pablo Huertas  
Anexo: Autorización manejo



**El futuro  
es de todos**

Agencia de  
Renovación  
del Territorio

**\*20193000033311\***

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20193000033311  
Fecha: 31-07-2019 13:22:31

Señor  
**FREDDY ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
"MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS"  
Representante legal  
Calle 42 B Bis No. 78 B – 03  
Bogotá

**Asunto: RESPUESTA RADICACION PROYECTO BOSQUE DE PAZ - RESTAURACION Y CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONA DE RECARGA HIDRICA EN PUERTO RICO EN BANCO DE PROYECTOS ART**

Respetado Señor Rodríguez,

Una vez realizada la revisión técnica del proyecto **BOSQUE DE PAZ - RESTAURACION Y CONSERVACION DE BOSQUE EN ZONA DE RECARGA HIDRICA EN PUERTO RICO**, radicado ante la Agencia de Renovación del Territorio - ART, me permito informarle que este hará parte del banco de proyectos de la entidad. No obstante, es pertinente aclarar que como parte de esta revisión, se identificaron las iniciativas que realmente están relacionadas con el objeto del proyecto y fue asociada al mismo.

En este sentido, a continuación se relaciona el proyecto ingresado en el banco, con su respectivo ID, nombre, estado, iniciativas asociadas, iniciativas asociadas identificadas por la ART, según el proyecto y pasos a seguir:

| ID Proyecto Banco ART | Nombre Proyecto                                                                                         | Estado Proyecto | Iniciativas Asociadas                                                                 | Iniciativas Asociadas Identificadas | Pasos a seguir      |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 31679                 | RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BOSQUE EN ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL META | Estructurado    | 0750350335614,<br>0795015335542,<br>0795015335569,<br>0750590289674,<br>0750590289979 | 0795015335647                       | Buscar financiación |

Así las cosas, los proyectos categorizados podrán ser gestionados por la ART para promover su implementación.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)

/F19.



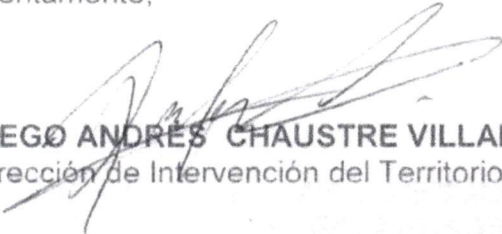


**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

Conforme a lo anterior enviamos anexo la autorización para el tratamiento de datos personales, el cual deberá ser diligenciado por usted con el objetivo de autorizarnos el manejo de la información. En caso de que usted esté de acuerdo, solicitamos amablemente, nos envíe el documento diligenciado para que repose en la entidad.

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRÉS CHAUSTRE VILLAMIZAR**  
Dirección de Intervención del Territorio

Elaboró: Carolina Ramírez / Pablo Huertas  
Anexo: Autorización manejo



**El futuro  
es de todos**

**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

**\*20193000033361\***

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20193000033361  
Fecha: 31-07-2019 14:30:39

Señor

**FREDDY ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ**

**"MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS"**

Representante legal

Calle 42 B Bis No. 78 B – 03

Bogotá

**Asunto: RESPUESTA RADICACION INICIATIVA CLUSTER GOBERNANZA INDIGENA EN  
BANCO DE PROYECTOS ART**

Respetado Señor Rodríguez,

Una vez realizada la revisión técnica del proyecto **CLUSTER GOBERNANZA INDIGENA**, radicado ante la Agencia de Renovación del Territorio - ART, me permito informarle que este hará parte del banco de proyectos de la entidad. No obstante, es pertinente aclarar que como parte de esta revisión, se identificaron las iniciativas que realmente están relacionadas con el objeto del proyecto y fue asociada al mismo.

En este sentido, a continuación se relaciona el proyecto ingresado en el banco, con su respectivo ID, nombre, estado, iniciativas asociadas, iniciativas asociadas identificadas por la ART, según el proyecto y pasos a seguir:

*1/P20.*





**El futuro  
es de todos**

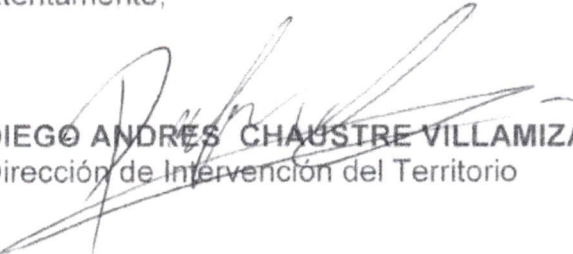
**Agencia de  
Renovación  
del Territorio**

| ID Proyecto Banco ART | Nombre Proyecto             | Estado Proyecto | Iniciativas Asociadas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Iniciativas Asociadas Identificadas | Pasos a seguir      |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 32264                 | CLUSTER GOBERNANZA INDÍGENA | Estructurado    | 0750350335609,<br>0795001308348,<br>0795001308354,<br>0795001308390,<br>0795001308575,<br>0795001308633,<br>0795001308679,<br>0795001308772,<br>0795001308787,<br>0795001308828,<br>0795001308837,<br>0795001308857,<br>0795001308877,<br>0795001308913,<br>0795001308936,<br>0795001309039,<br>0795001309184,<br>0795015335539,<br>0795015335549,<br>0795015335569 | -                                   | Buscar financiación |

Así las cosas, los proyectos categorizados podrán ser gestionados por la ART para promover su implementación.

Conforme a lo anterior enviamos anexo la autorización para el tratamiento de datos personales, el cual deberá ser diligenciado por usted con el objetivo de autorizarnos el manejo de la información. En caso de que usted esté de acuerdo, solicitamos amablemente, nos envíe el documento diligenciado para que repose en la entidad.

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRÉS CHAUSTRE VILLAMIZAR**  
Dirección de Intervención del Territorio

Elaboró: Carolina Ramírez / Pablo Huertas  
Anexo: Autorización manejo

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur  
(Pisos del 36 al 40)  
PBX. 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

[www.renovacionterritorio.gov.co](http://www.renovacionterritorio.gov.co)

# **ANEXO N° 3**

**“3.2.**

**PRESIDENCIA DE**

**LA REPÚBLICA –**

**ZEii**

**CHIRIBIQUETE Y**

**PARQUES**

**ALEDAÑOS ”**





OFI20-00023684 / IDM 1218000  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020

Señor

**FREDDY ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ**

Representante Legal y director técnico

MAHIMATA Managent & Consulting SAS

Calle 42 B Bis sur N 78B 03

Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.

gestionmahimata@gmail.com

3163093280

Asunto: EXT20-00009201 y EXT20-00015599- Priorización programa recuperación de la Amazonia

Respetado Señor Rodríguez,

Hemos recibido sus comunicaciones, a través de las cuales presenta el trabajo adelantado por usted y la organización a la que representa, mediante la cual pretende obtener apoyo en la *"priorización del "Programa Recuperación de la Amazorinoquia" para la complementación de un "Modelo Piloto zona Futuro Chibiriquete y Parques Nacionales"*.

Como delegada del Presidente en el Comité Territorial para la Zona Estratégica del Chiribiquete, mi función es facilitar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del plan de acción, el cual responde un conjunto de acciones concertadas con el territorio, la comunidad y sus administraciones, en función de lo objetivos territoriales y de seguridad. En este sentido, los proyectos por usted presentados serán tenidos revisados en el proceso de estructuración del Plan de Respuesta Inmediata (PRI) para la formulación del plan de acción.

En relación a los proyectos por usted mencionados que fueron radicados ante la ART, se copia esta comunicación al Director General de la entidad, Dr Juan Carlos Zambrano a fin de que informe a esta Consejería -con copia al ciudadano peticionario- el estado de dichas solicitudes y, de ser el caso, clarifique la ruta institucional dispuesta para atender esas pretensiones y brinde la orientación necesaria sobre el trámite que se debe surtir para el propósito, en estos casos.

1/22



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

Finalmente, en lo que refiere a las competencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, copiamos este oficio y sus anexos a fin de que informe a esta Consejería -con copia al ciudadano solicitante- el estado de sus solicitudes.

Cordialmente,

*Alejandra Botero*

Firmado digitalmente por:  
ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO  
Consejera Presidencial para la Gestión del Cumplimiento  
de la Presidencia de la República  
Fecha: 2020.02.20 18:24:39 -05:00



Clave:3Tg1X8SmcV

Elaboró: Angélica Montoya  
Copia: Viceministra de Ambiente, Dra María Claudia García.  
Director General de la ART, Dr Juan Carlos Zambrano

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 11711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
No. SC5672-1





# **ANEXO N° 3**

**“3.3.**

**MINAMBIENTE -**

**DIRECCIÓN DE**

**BOSQUES**

**BIODIVERSIDAD Y**

**SERVICIOS**

**ECOSISTÉMICOS”**



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Bogotá, D. C. 2023-05-06

Radicado: 21012023E2012909

Señor  
**FREDY ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ**  
Representante Legal  
Mahimata Management y Consulting S.A.S  
Email:gestionmahimata@gmail.com

Asunto: Aclaración Observaciones Radicado 2023E1012959

Apreciada Señor Rodríguez

Hemos recibido su comunicación en la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en la cual se adjunta documento con 132 folios que cuales se responde a las observaciones técnicas hechas por la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, al proyecto " Bosque de Paz – Restauración y Conservación de Bosque en Zonas de Recarga Hídrica del Corredor Casco Urbano del Retorno Guaviare a la Serranía, Departamento del Guaviare" me permito informarle en este sentido lo siguiente :

Una vez revisada la información aportada se precisa que se da alcance a las observaciones hechas en el mencionado Radicado y que el proyecto en mención cumple con los requerimientos establecidos en la resolución 470 de 2017 por medio de la cual se crea el programa Bosques de Paz.

De otra parte y con relación a las preguntas relacionadas con el área de vida y los límites de la Reserva de Forestal Protectora Nacional Serranía el Capricho, Mirolindo y Cerritos me permito informarle que de acuerdo a la información suministrada por el grupo de Reservas Forestales Protectoras Nacionales de la DBBSE, para adoptar mediante un acto administrativo la precisión de límites de El Capricho, Mirolindo y Cerrito, debe hacerse un análisis cartográfico - histórico y jurídico dado que estos no fueron mencionados expresamente en el acto administrativo de creación Acuerdo 031 de 05 de Mayo de 1987 y la Resolución No.128 de 24 de julio de 1987.

En relación con las áreas de vida, ésta cartera ministerial adelanta el proceso de reglamentación de la ley 2173 de 2021 la cual tiene como objeto constituir Áreas de Vida en todos los municipios del país, dentro de las cuales se implementarán estrategias de restauración que aporten a la consolidación y recuperación de bosques.

En la actualidad, en relación con la reglamentación de la citada ley, el área misional de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos se encuentra dando alcance a las observaciones realizadas por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Una vez surtida esta fase, se continuará con la expedición de esta iniciativa normativa, buscando obtener los vistos buenos de la oficina del Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental y Oficina Asesora Jurídica, para luego ser publicada en la página oficial de la entidad para la respectiva consulta pública, en la cual se pueden realizar los comentarios y observaciones.

F-E-SIG-26-V4, Vigencia 08/08/2022

Página 1 de 2

Calle 37 No. 8 - 40  
Conmutador: +57 6013323400  
www.minambiente.gov.co  
Bogotá, Colombia

F24





**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

En 30 días hábiles podrá ser consultada la información cartográfica del Bosque de Paz Restauración y Conservación de Bosque en Zonas de Recarga Hídrica del Corredor Casco Urbano del Retorno Guaviare a la Serranía, Departamento del Guaviare " en el Sistema de Información Ambiental de Colombia- SIAC

Cordialmente;

**ADRIANA  
RIVERA  
BRUSATIN**

Firmado digitalmente  
por ADRIANA RIVERA  
BRUSATIN  
Fecha: 2023.06.06  
15:50:45 -05'00'

**ADRIANA RIVERA BRUSATIN**

Directora Dirección de Bosque Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Juan Pablo Prias – Grupo de Gestión en Biodiversidad.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remite.



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Bogotá, D. C. 21-02-2022

Radicado: 21012023E2003917

Señor

**FREDY ALONSO RODRIGUEZ GOMEZ**

Representante Legal

Mahimata Management y Consulting S.A.S

Email:gestionmahimata@gmail.com

Asunto: Derecho de Petición Legalización Proyectos Bosques de Paz. Radicado 2023E1004465

Apreciado Señor Rodríguez

Hemos recibido oficio en el cual se solicita información con relación a la revisión técnica de las aclaraciones hechas mediante Informe Técnico DBD- 8202-02-1404 al proyecto Bosque de Paz – Restauración y Conservación de Bosque en Zonas de Recarga Hídrica del Corredor Casco Urbano del Retorno Guaviare a la Serranía, Departamento del Guaviare” ante lo cual me permito informarle que mediante Radicado de Salida 21012023E9000067 se dio alcance a su solicitud de revisión.

De otra parte, hemos recibido solicitud de revisión técnica de las aclaraciones hechas mediante Informe Técnico DBD- 8202-02-1404 al proyecto “Bosque de Paz Calamar – Guaviare” para lo cual se adjunta 2 DVDs y 1089 folios.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito informarle que se adelantara la revisión del Proyecto “Bosque de Paz Calamar – Guaviare”, en el macro de lo establecido por la Resolución 471 de 2017 y las observaciones hechas mediante Informe Técnico DBD- 8202-02-1404.

Cordialmente;

**ADRIANA RIVERA BRUSATIN**

Directora Dirección de Bosque Biodiversidad y Servicios Ecosistemicos

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Juan Pablo Prias

Revisó: Luis Francisco Camargo

F-E-SIG-26-V4. Vigencia 08/08/2022

/F25.



# **ANEXO N° 3**

## **“3.4. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ART MINAGRICULTURA”**

”



Bogotá D.C., 2020-10-09 13:37

09 de Octubre de 2020



Al responder cite este Nro.  
20205001021891

Señor

**Gabriel Vargas Rojas**

Capitán de asentamiento indígena

Resguardo Indígena Bocas de Cañocaribe

Email: 1994sebastianvargas@gmail.com

Teléfono: 3223890922 - 3153178275

Asunto: Respuesta radicado ANT No. 20206200606682

Solicitud de Resguardo Indígena Bocas de Cañocaribe

Respetado señor Gabriel:

En el marco de las competencias de la Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, se informa que, la Entidad recibió los documentos allegados en su solicitud. De esta manera, se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo No. 7 del Decreto 2164 de 1995, compilado en el Decreto 1071 de 2015, evidenciando que estos se encuentran conforme a lo requerido por la norma en comento.

De acuerdo a lo anterior, se creó el expediente No. 202051002699800137E para el Resguardo Indígena Bocas de Cañocaribe, municipio de Calamar, departamento del Guaviare, enmarcado en el proceso de constitución de resguardo.

Finalmente, mediante memorando No. 20205000231753 ANT, se remitió el expediente creado a la Subdirección de Asuntos Étnicos, para que desde dicha Dependencia se continúe con el procedimiento correspondiente conforme a sus competencias.

Cordialmente,

**JUAN CAMILO CABEZAS GONZÁLEZ**

Director de Asuntos Étnicos

Preparó: Luisa Fernanda Urazán Rodríguez Contratista – DAE

Revisó: Jackeline Sánchez Acevedo C. Contratista – DAE:

5r1t-0BT9MG-YHIMiC-dLBup-kXxuv





Bogotá D.C., 2024-03-19 08:32



Al responder cite este Nro.  
202450006054291

Señor  
**JHON JAIRO MUÑOZ GARCÍA**  
Capitán y Representante Legal  
Resguardo Indígena El Itilla  
Calamar – Guaviare  
Email: [gestionmahimata@gmail.com](mailto:gestionmahimata@gmail.com)

Asunto: Respuesta al Radicado ANT No. 202462001495272 – Solicitud de Ampliación Resguardo Indígena El Itilla.

Respetado señor Muñoz,

En atención al radicado referido en el asunto, en el cual remite la documentación para la ampliación del Resguardo Indígena El Itilla, así mismo informa el nuevo polígono de las pretensiones territoriales de los Resguardos indígenas Caño Caribe, La Nueva Reforma y La Yuquera, se brinda respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, se le informa que la solicitud de ampliación del Resguardo Indígena El Itilla, aún no se ajusta a los requisitos establecidos en el Decreto 2164 de 1995 en lo referente a:

**-Croquis del área a Pretendida:** Si bien bajo el radicado ANT 202462001495272, informa que aporta mapa con el nuevo polígono del Resguardo Indígena, una vez revisado en el Sistema de Gestión Documental – Orfeo, no se evidencia adjunto a la petición dicho mapa, por lo cual resulta necesario que sea aportado de nuevo el mapa de localización donde se demarque el área solicitada.

Ahora bien, respecto a los nuevos polígonos de las pretensiones territoriales de los Resguardos indígenas Caño Caribe, La Nueva Reforma y La Yuquera ubicados en el municipio de Calamar – Guaviare, se informa que, resulta necesario que sea allegado el acuerdo por medio del cual las autoridades tradicionales o su representante legal de los cuatro Resguardos Indígenas, especifican a detalle los linderos y área pretendida para la formalización de cada comunidad, la cual no fue allegada en los anexos del radicado ANT No. 202462001495272.

Conforme con lo anterior, allegada la documentación solicitada, se procederá con las etapas demarcadas en la ley para el proceso de ampliación, en aras de garantizar el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades étnicas dentro del territorio nacional.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

**ASTOLFO ARAMBURO VIVAS**  
Director de Asuntos Étnicos (E)

Proyecto: Evelyn Beltrán – Contratista DAE  
Revisó: Eduardo Beltrán – Contratista DAE

Aprobó: Oscar Gómez - Contratista DAE

Wxjic8-YuXMx-GOqPx-CyqL-i0ZD

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13289 14 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0038212

Señores  
MAHIMATA MANAGEMENT & CONSULTING SAS

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor correspondiente de la tasa del trámite solicitado.

Lo anterior como quiera que, al verificar el pago realizado para la solicitud de registro, se constató que se realizó por valor de **\$88.000**, el cual corresponde a la tasa de solicitud de registro de marca presentada por productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto certificados como tal, sin embargo, no se allega la certificación correspondiente expedida por alguna de las entidades facultadas para expedir dichos certificados, entre las cuales están:

- Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAP)
- Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN)
- Agencia de Renovación del Territorio (ART)
- Unidad de Restitución de Tierras (URT)
- Unidad para las Víctimas (UV)
- Fondo de Colombia en Paz (FCP)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el certificado de productores pertenecientes a programas relacionados con el posconflicto.

En caso de que no le sea posible allegar dicho certificado y con el fin de continuar el trámite de la solicitud, sírvase pagar el faltante de la tasa por valor de **\$1.194.000**, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única "Tasas de Propiedad Industrial".

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>



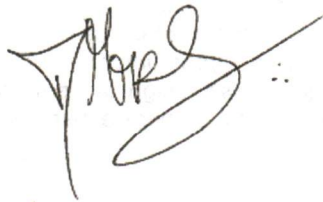
Oficio N° 13289 14 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0038212

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



**DANIEL MOR GARCIA**  
Director de Signos Distintivos



|                                                                                                                                  |                    |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|
| <br>Superintendencia de<br>Industria y Comercio | TESTIGO DOCUMENTAL | Código: GD01-F09  |
|                                                                                                                                  |                    | Versión: 4        |
|                                                                                                                                  |                    | Fecha: 2024-10-29 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                    | Folio: 30                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Dependencia Jerárquica: Despacho del Superintendente delegado para la Propiedad Industrial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                    | Código: 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Dependencia Productora: Dir. de Signos Distintivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    | Código: 2010                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Tipo de Radicación: Entrada: <input checked="" type="checkbox"/> Salida: <input type="checkbox"/> Traslado: <input type="checkbox"/> Convenio: <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Radicador:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Nombre de la Serie / Subserie:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    | Código:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Expediente:<br><br>SD2025/0038212                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Solicitante / <b>Quejoso / Demandante / otros.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Prueba excluida:<br>DVD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| N°. de Pruebas excluidas: 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Fecha de emisión de la Prueba:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| UBICACIÓN DE LA PRUEBA EN LA SECCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| N°. de bloque:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    | Otras especificaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| N°. de rodante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| N°. de estante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| N°. de archivador:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| N°. de entrepaño:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| N°. de gaveta:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| N°. de caja:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>IMPORTANTE:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>El material gráfico o especial que se encuentra <b>dentro o anexo</b> a las unidades documentales o expedientes, debe extraerse y llevarse a aquella sección del archivo que se haya dispuesto para conservar documentos en distintos formatos.</li><li>Entiéndase por material gráfico todos aquellos dibujos, croquis, mapas, planos, fotografías, ilustraciones, pictografías, códigos, prensa, objetos tridimensionales, entre otros.</li></ul> |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Observaciones:</b><br><br>SE ANEXA 1 DVD EN BUEN ESTADO QUE CONTIENE:<br><br>UNA CARPETA CON PDFS,<br><br><br>PESO: 11,7 MB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    | <b>Unidad de Conservación</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Bolsa</li><li><input type="radio"/> Caja</li><li><input type="radio"/> Libro</li><li><input type="radio"/> Sobre</li><li><input type="radio"/> Tomo</li><li><input type="radio"/> Otro</li></ul><br><b>Soporte Documental</b> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> CD</li><li><input type="radio"/> Disco duro</li><li><input checked="" type="radio"/> DVD</li><li><input type="radio"/> Folleto</li><li><input type="radio"/> Periódico</li><li><input type="radio"/> Plano</li><li><input type="radio"/> Publicación Periódica</li><li><input type="radio"/> USB</li><li><input type="radio"/> Otro: _____</li></ul> |

**Nota:** En el ítem de "Observaciones", se describe las características físicas de o las pruebas, como el nombre de la marca, color, contenido, estado, (o si no tiene contenido, o si está en mal estado); en el caso de los medios ópticos y magnéticos describir las propiedades y colocar el peso de la información (ejemplo: 131 GB).